

LA SERENA, 26 JUN. 2014

Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO Nº 2537/14

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 639 de fecha 1º de Abril de 2009; el Decreto Alcaldicio Nº 1639/09 de fecha 5 de Mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio Nº 1677/09 de fecha 11 de Mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria Nº 949 de fecha 19 de Junio de 2014; el Decreto Alcaldicio Nº 2507/14 de fecha 25 de Junio de 2014, mediante el cual se otorga subvención, y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** Convenio suscrito con fecha 26 de Junio de 2014, entre la **FUNDACIÓN CRUZ DEL TERCER MILENIO**, R.U.T Nº 65.003.814-2, representada por don **JAIME DEL CARMEN POZO CISTERNAS**, Cédula Nacional de Identidad [redacted] con domicilio en Avenida Su Santidad [redacted] y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don Roberto Jacob Jure, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 2.500.000.- (Dos millones quinientos mil pesos), para financiar pasajes de ida y de vuelta (Santiago-Madrid), de 5 miembros de la Tuna San Bartolomé, para participar en un encuentro internacional en Murcia y Granada, España, y realizar una visita a Roma, Italia.
- 2.- **SIN PERJUICIO** de que en Decreto Nº 2507/14 de 25 de Junio de 2014, figura como Presidente y representante don **RAMÓN JAVIER BRAVO ARDILES**, se deja constancia de que en conformidad al artículo 30 del Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de Fundación Cruz del Tercer Milenio, y frente a la ausencia de su presidente, ha actuado como representante su Vicepresidente don **JAIME DEL CARMEN POZO CISTERNAS**.
- 3.- **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 4.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALJENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Fundación Cruz del Tercer Milenio
- Dideco –Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/CAMT



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

FUNDACIÓN CRUZ DEL TERCER MILENIO

En La Serena, a 26 de Junio de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la "**FUNDACIÓN CRUZ DEL TERCER MILENIO**", R.U.T. N° 65.003.814-2, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Registro Civil e Identificación con el N° 15462 de fecha 31 de Enero de 2013, representada por don **JAIME DEL CARMEN POZO CISTERNAS**, R.U.T. actuando en representación del Presidente don Ramón Bravo Ardiles, ambos con domicilio en Avenida n su calidad de beneficiaria de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 949, efectuada el 19 de Junio de 2014, otorgar una subvención de **\$2.500.000.-**, en beneficio de la "**FUNDACIÓN CRUZ DEL TERCER MILENIO**", para financiar pasajes de ida y de vuelta (Santiago-Madrid), de 5 miembros de la Tuna San Bartolomé de La Serena, para participar en un encuentro internacional en Murcia y Granada, España, y realizar una visita a Roma, Italia. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° **2507/14** de fecha 25 de Junio de 2014.

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar a la "**FUNDACIÓN CRUZ DEL TERCER MILENIO**" una subvención por un monto de **\$2.500.000.- (Dos millones quinientos mil pesos)**, para financiar pasajes de ida y de vuelta (Santiago-Madrid), de 5 miembros de la Tuna San Bartolomé de La Serena, para participar en un encuentro internacional en Murcia y Granada, España, y realizar una visita a Roma, Italia.

TERCERO: Por su parte, la "**FUNDACIÓN CRUZ DEL TERCER MILENIO**", se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del año calendario correspondiente al otorgamiento de la subvención**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

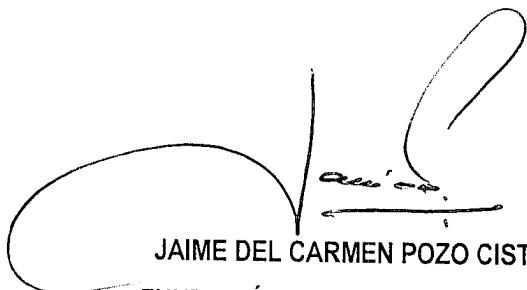
CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: La "FUNDACIÓN CRUZ DEL TERCER MILENIO", no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiario con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención, cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 2517/11, de 10 de Junio de 2011.

SEXTO: La "FUNDACIÓN CRUZ DEL TERCER MILENIO" se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 889 de 24 de Junio de 2014.

SÉPTIMO: Personería. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta de Decreto Alcaldicio N° 3757/12 de fecha 6 de Diciembre de 2012. La personería de don **JAIME DEL CARMEN POZO CISTERNAS** para subrogar al Presidente, y representar a la "FUNDACIÓN CRUZ DEL TERCER MILENIO", consta en artículo trigésimo del Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de Fundación Cruz del Tercer Milenio, reducida a escritura pública con fecha 5 de Enero de 2009.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


JAIME DEL CARMEN POZO CISTERNAS
FUNDACIÓN CRUZ DEL TERCER MILENIO


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
 - Dideco
 - Departamento de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPV/CAMT